



*Universidad Nacional de Luján*

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001337/2018

LUJÁN, 16 MAY 2023

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000645-18 mediante la cual se establecen las dimensiones a evaluar en el Proceso de Autoevaluación Institucional 2018 y el informe preliminar de Autoevaluación Institucional elevado por la Secretaría de Planeamiento, y

CONSIDERANDO:

Que en la resolución mencionada en el Visto, se establecieron seis (6) dimensiones: 1- Gobierno, Organización y Gestión; 2- Docencia; 3- Investigación; 4- Extensión; 5- Vinculación y 6- Infraestructura, Recursos y Centros de Documentación, así como también los equipos de trabajo que tendrán a su cargo el proceso de autoevaluación para cada una de ellas.

Que mediante la Resolución RESHCS-LUJ: 0000354-21 se resolvió tomar conocimiento de los informes y diagnósticos preliminares producidos para las dimensiones: 2-Docencia; 3-Investigación y 4- Extensión y requerir al Rectorado tanto su actualización como que completen los informes de las dimensiones faltantes.

Que la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y Desarrollo Universitario tomó conocimiento del informe preliminar, aconsejando su difusión y relevamiento de las opiniones de la comunidad universitaria a los efectos de la elaboración del informe final de Autoevaluación Institucional.

Que esta información resulta un insumo indispensable para concluir el proceso de autoevaluación institucional y contar con los elementos para dar inicio al proceso de elaboración de un nuevo Plan de Desarrollo Institucional.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de abril de 2023.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Tomar conocimiento del Informe Preliminar de Autoevaluación Institucional dando por concluida la etapa de relevamiento y documentación de información en base a las dimensiones establecidas por la Resolución RESHCS-LUJ: 0000645-18.-



*Universidad Nacional de Luján*

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001337/2018

///

- 2 -

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Rectorado dar amplia difusión al Informe Preliminar de Autoevaluación Institucional implementando canales que posibiliten sensibilizar a la Comunidad Universitaria y contar con las opiniones y recomendaciones de los distintos Claustros y de las organizaciones con las cuales se vincula la Universidad, principalmente, pertenecientes a su zona de influencia.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer un plazo de sesenta (60) días para el desarrollo de las actividades que surjan de lo encomendado por el artículo anterior, debiendo con posterioridad documentar las expresiones que se reciban incluyéndolas como un último apartado del Informe de Autoevaluación Institucional.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que cumplidas las actividades previstas por los Artículo 2° y 3° de la presente, en Informe Final de Autoevaluación Institucional sea puesto en consideración de la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y Desarrollo Universitario procurando que el mismo sea tratado por el H. Consejo Superior en la sesión ordinaria del mes de agosto del año en curso.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000274-23

Lic. Celia Patricia AZPARREN  
Secretaria de Planeamiento

Lic. Walter Fabián PANESSI  
Presidente  
H. Consejo Superior